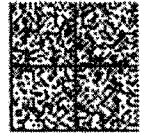


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 00802 DE 2016

"Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Valle del Cauca

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00782 del nueve (09) de noviembre de 2016 se acepta la renuncia al servidor **HERNANDO ANDRÉS ENRIQUEZ RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 12.752.041 quien desempeñaba el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19 de la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del 1º de diciembre de 2016.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"(...) Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Que el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

"(...) El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente. (...)"

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del primero (01) de diciembre de 2016, de las funciones del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, en la Dirección Territorial Valle del Cauca, al servidor **JORGE AUGUSTO BONIL CUBIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 80.412.862 quien es titular del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Técnica Catastral, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Encargo cesará automáticamente una vez finalice el termino de tres (03) meses o cuando el empleo sea provisto

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo de la Dirección Territorial Valle del Cauca"

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 21 NOV 2016


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco
Revisó: Cesar A. García
Carlos A. Planells
Paola A. Aparicio
Proyectó: Stephanye Escobar